

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa

Radicación 11001-33-43-060-2017-00156-01

Demandantes Ingrid Talía Gaitán y otros

Demandado Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Salud y otros

Providencia Pone en conocimiento

#### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses rindió un informe del caso médico de estudio, sin que se haya resulto la pericia encomendada, para tal evento informó que la pericia estaría a cargo de la Direccion Seccional Quindío y que el término aproximado para dar respuesta es de seis a ocho meses.¹

Posteriormente, la Direccion Seccional Quindío en respuesta a requerimiento realizado por este Despacho informó que se encuentra a la espera de ser resuelto después de 134 casos, debido a que solo hay un especialista gineco-obstetra a nivel nacional en el tema por tratarse de un caso de responsabilidad profesional.<sup>2</sup>

## 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento las respuestas brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y de la Direccion Seccional Quindío de dicho instituto.

# 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por:

- Unidad Básica Sede Central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folios 423 a 428.
- Direccion Seccional Quindío del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folio 429.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Escrito allegado el 4 de abril de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Escrito allegado el 6 de septiembre de 2019.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

## JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica qua la providencia se insertó en el Estado Electrónico 48 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN RUENTES ROJAS Secretario

